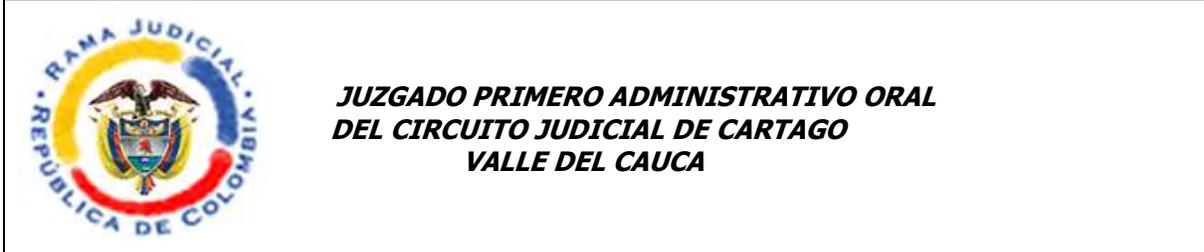


CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 215 folios respectivamente Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 07 de junio de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No. 565

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2013-00660-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: **MIGUEL ANGEL MORENO OCAMPO**
DEMANDADO: UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL-UGPP

Cartago, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), visible a folios 190 a 203 del presente cuaderno, a través de la cual **MODIFICÓ** el **numeral cuarto y CONFIRMÓ** en todo lo demás la Sentencia No. 123 proferida por este juzgado el 29 de abril de 2014 (fls. 138 a 143).

En firme el presente proveído, se ordena el archivo de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.085

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

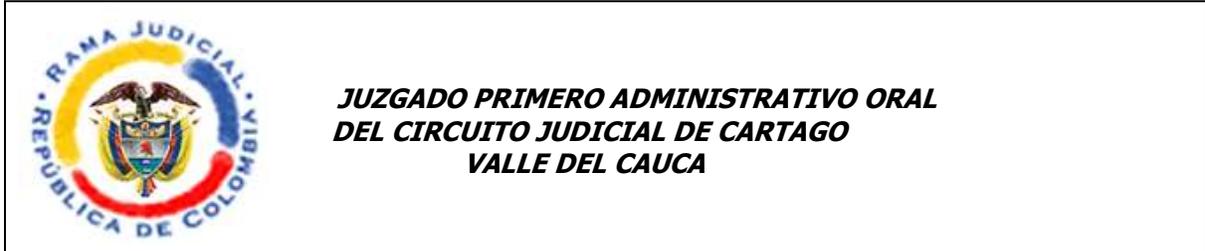
Cartago-Valle del Cauca, 08/06/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 151 folios respectivamente Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 07 de junio de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No. 566

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2014-00504-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: **LUIS FERNANDO BAENA DUQUE**
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2017), visible a folios 124 a 140 del presente cuaderno, a través de la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 363 proferida por este juzgado el 04 de diciembre de 2014 (fls. 81 a 85).

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.085

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

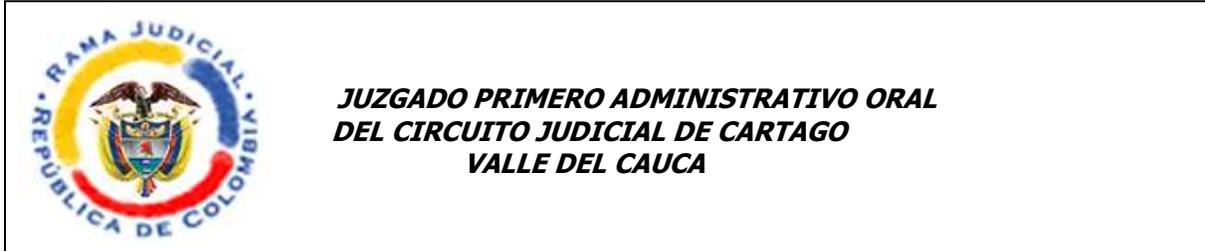
Cartago-Valle del Cauca, 08/06/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 126 folios respectivamente Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 07 de junio de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No. 568

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2014-00691-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: **MARIA ANTONIETA RAMIREZ DE SANCHEZ**
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018), visible a folios 101 a 115 del presente cuaderno, a través de la cual **CONFIRMÓ** la Sentencia No. 115 proferida por este juzgado el 23 de junio de 2015 (fls. 77 a 80).

En firme el presente proveído, se ordena el archivo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.085

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

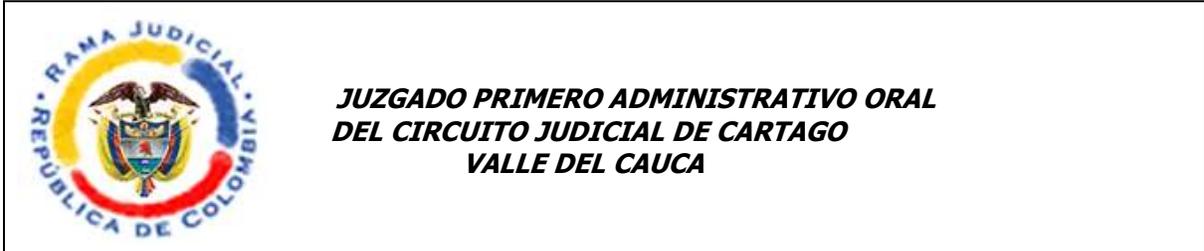
Cartago-Valle del Cauca, 08/06/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 130 folios respectivamente Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 07 de junio de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No. 567

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2014-00973-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: **JORGE IVAN GIRALDO ZAPATA**
DEMANDADO: NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018), visible a folios 101 a 119 del presente cuaderno, a través de la cual **MODIFICÓ el numeral segundo** y **CONFIRMÓ** en todo lo demás la Sentencia No. 040 proferida por este juzgado el 03 de marzo de 2016 (fls. 79 a 84).

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.085

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

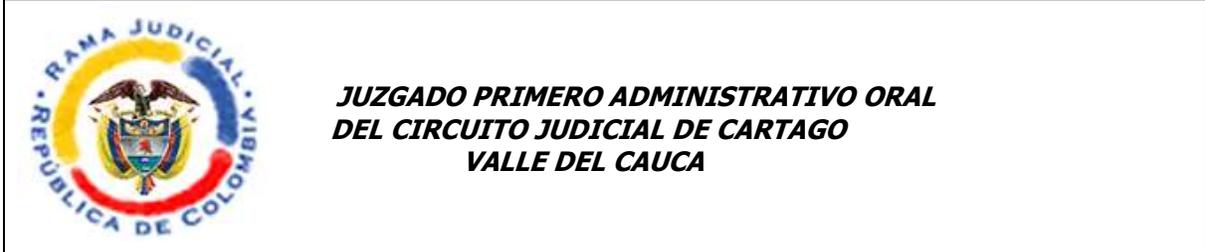
Cartago-Valle del Cauca, 08/06/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 308 folios respectivamente Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca, 07 de junio de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No. 569

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2015-00566-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-TRIBUTARIO
DEMANDANTE: **COLOMBIANO DE COMERCIO S.A.**
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ZARZAL-VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del nueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018), visible a folios 292 a 299 del presente cuaderno, a través de la cual **REVOCÓ** la Sentencia No. 202 proferida por este juzgado el 06 de diciembre de 2016 (fls. 214 a 222).

En firme el presente proveído, continúese con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.085

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 08/06/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 07 de junio de 2018.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 396

Radicado: 76-147-33-33-001-**2015-00829-00**
Medio de control: NULIDAD Y RESTBALECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
Demandante: LUZ MARINA LOPEZ BEDOYA
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago, Valle del Cauca, siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018).

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 167), la cual arrojó un valor total de cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos con setenta y nueve centavos (\$434.863,79).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.085

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 08/06/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.